

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 234-2023-UNAM

Moquegua, 17 de marzo de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 106-2023/DCRI/P/UNAM del 08.03.2023, el Informe N.º 1609-2022-OPP/UNAM del 03.11.2022, el Informe Legal N.º 888-2022-OAJ-CO/UNAM del 19.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de marzo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 360-2022/DCRI/P/UNAM el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el plan de trabajo del programa de Movilidad Académica Administrativa CRISCOS correspondiente a la convocatoria Internacional de Movilidad Docente, Investigador y/o Administrativo cuya actividad será realizada en el Semestre I-2023.

Que, mediante Informe N.º 1609-2023/OPP/P/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para su aprobación por estar enmarcado dentro de los objetivos estratégicos institucionales emitiendo la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo – Movilidad Estudiantil CRISCOS por un monto de S/. 31,378.50 soles.

Que, a través del Informe Legal N.º 888-2022-OAJ-CO/UNAM la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 418-2018-UNAM, se considera como Proceso de Movilidad Estudiantil (PME) de la Universidad Nacional de Moquegua) al proceso y procedimientos orientados a contribuir al mejoramiento de la formación profesional y de calidad de los estudiantes mediante la generación de espacios y oportunidades de intercambio académico con universidades nacionales e internacionales: tiene como principios la flexibilidad, transparencia y confianza en la Universidad Nacional de Moquegua y las instituciones de educación superior universitaria receptoras, por lo que emite opinión favorable a efecto que se apruebe el Plan de Trabajo del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Informe N.º 106-2023-/DCRI/P/UNAM el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el Plan de Trabajo de Movilidad Académica Estudiantil CRISCOS luego de tener opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo – Movilidad Estudiantil CRISCOS de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 31,378.50 soles, contenido en trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo – Movilidad Estudiantil CRISCOS de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 31,378.50 soles, contenido en trece (13) folios, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIFAC  
VPI  
DCRI  
DIGA  
UTI

Archivo